

DICTAMEN DE FALLO

Con la finalidad de llevar a cabo la evaluación cualitativa, minuciosa y detallada de las proposiciones recibidas en el acto de presentación y apertura de proposiciones del mencionado procedimiento de contratación, conforme a lo establecido en los artículos 26 Fracción I, 36, 36 Bis y 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 51 del Reglamento de la misma Ley se emite el siguiente

FALLO:

De conformidad con el artículo 36 de la Ley en materia, se realizó la evaluación por parte del área jurídica, requirente y contratante, así como integrantes del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Tulancingo. Se hace constar que se recibieron **dos** proposiciones, que la evaluación se realiza mediante el criterio de evaluación binario de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, y el numeral 1.20 de las bases de la convocatoria y, que se procedió a la revisión de las propuestas resultando lo siguiente:

Participantes / Parámetros	Cadgrafics, S.A. de C.V.		Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V.	
	Solvente	No solvente	Solvente	No solvente
Parámetros técnicos	X		X	
Parámetros legales	X		X	
Parámetros económicos	X		X	

Con base en lo anterior, resulta lo siguiente:

Cadgrafics, S.A. de C.V., se deberá **rechazar** la propuesta, por las siguientes razones:

- I. No oferta el precio más bajo.

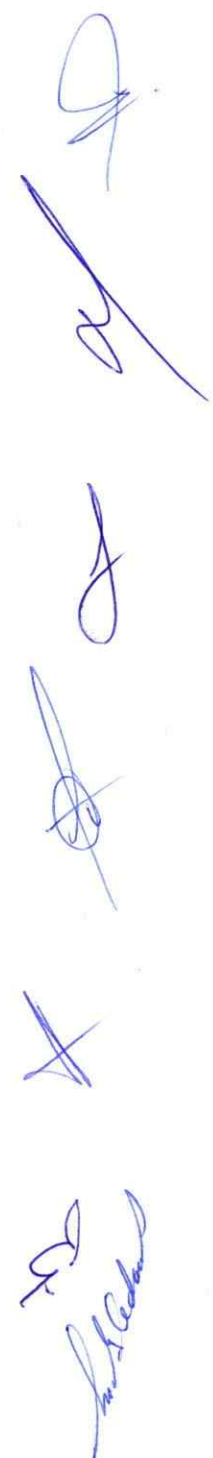
Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V., se deberá **aceptar** la propuesta, por las siguientes razones:

- I. Cumple con los requisitos legales, económicos y técnicos establecidos en la convocatoria a licitación, y por lo tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Con fundamento en lo que establece el artículo 36 cuarto párrafo y 36 BIS, Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público:

S E A D J U D I C A :

Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A. de C.V., el arrendamiento de activos intangibles: licencias de software, por un monto total de \$120,441.12 (ciento veinte mil



cuatrocientos cuarenta y un pesos 12/100 M.N.) I.V.A. incluido, debido a que es la propuesta que satisface la totalidad de los requerimientos solicitados y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones para las partidas referidas.

La firma del contrato se llevará a cabo el día **4 de agosto del 2022, a las 13:00** horas, en la oficina de Recursos Materiales, el proveedor deberá presentar a la firma del contrato la documentación que ampare el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales de acuerdo al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como presentar de manera electrónica, la siguiente información:


- Para su cotejo, original o copia certificada de testimonio de la Escritura Pública y la documentación adicional para la acreditación de la personalidad jurídica y en la que conste que fue constituida conforme a las Leyes Mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional,
- Comprobante de domicilio,
- R.F.C.,
- IFE del representante legal,
- Documento con datos bancarios.

La fianza de garantía de cumplimiento deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato y deberá ser por el 10% del importe total del contrato; salvo que la entrega de los bienes sea antes del plazo establecido.

Se suscribe el presente fallo el 02 de agosto del 2022, en la Universidad Tecnológica de Tulancingo, firmando constancia de las personas que evaluaron el presente dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. - Así lo acordó y firmó.

POR LA CONVOCANTE



L.C. José Humberto Ángeles
Hernández

Suplente del Presidente
Director de Admón. y Finanzas

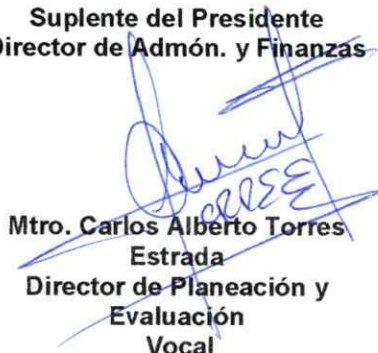


L.A.E. Maricela Santuario
Ortiz

Vocal permanente
Jefa de Recursos
Materiales



Mtra. Mayra Gabriela
Adame Salazar,
suplente del Mtro.
Alfonso Ríos Ángeles
Vocal
Secretario Académico



Mtro. Carlos Alberto Torres
Estrada
Director de Planeación y
Evaluación
Vocal




Lic. Eder Dashev Enciso
Antuña, Suplente de la
Lic. Jackeline Aldrete
Ocádiz, Directora de
Vinculación y Extensión
Vocal



L.D. Alejandra Pérez
Roque
Jefa del
Departamento de
Jurídico
Asesora

ÁREAS REQUIERENTES


Mtro. Francisco Ramos Lozano
Jefe de Sistemas y Soporte Técnico

